



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

RESOLUCIÓN No. 196
08 de septiembre de 2022



“Por medio de la cual se le autoriza a la sociedad **QUANTUM CARGA, S.A.**, como empresa consolidadora y desconsolidadora de carga y otorga acceso al Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA)”

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que a través de la Ley 26 de 17 de abril de 2013 se adoptan entre otros instrumentos jurídicos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en adelante CAUCA y RECAUCA;

Que mediante el Decreto de Gabinete 27 de 27 de septiembre de 2011 se adopta el Sistema Integrado de Gestión Aduanera, en adelante SIGA y mediante Resolución No.192 de 1 de agosto de 2011 se establece y organiza el Registro de Usuarios Externos del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA);

Que la sociedad **QUANTUM CARGA, S.A.**, a través de su apoderado legal, elevó formal solicitud para que se le otorgue autorización como empresa consolidadora y desconsolidadora Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), en su establecimiento ubicado en provincia y distrito de Colón, corregimiento e de Cristóbal, calle 4ta Avenida 6ta manzana 51 Zona Libre de Colón, bodega 3 a favor de la señora:

- **ANGELICA CORREA GUASCA**, mujer, de nacionalidad colombiana, con carné de residente permanente E-8-127161 correo electrónico angelica@quantumcarga.com;

Que la sociedad consignó la Fianza de Obligación Fiscal (2-97) FIAN-1530000003453 de 18 de agosto de 2022 expedida por MAPFRE PANAMÁ S.A. por un límite máximo de veinte mil balboas con 00/100 (B/.20,000.00), con vigencia hasta el 18 de agosto de 2025;

Que la peticionaria ha cumplido con los requisitos formales incluyendo la consignación de la garantía a satisfacción del servicio aduanero por lo que se ha determinado que no hay objeción a lo solicitado;

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General de Aduanas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1º CONCEDER a la sociedad **QUANTUM CARGA, S.A.**, autorización como auxiliar de la función pública aduanera en la modalidad de **empresa consolidadora y desconsolidadora de carga** en su establecimiento ubicado en provincia y distrito de Colón, corregimiento e de Cristóbal, calle 4ta Avenida 6ta manzana 51 Zona Libre de Colón, bodega 3 a partir de la fecha de la presente resolución, hasta el día 18 de agosto de 2025.

2º INSTRUIR a la Dirección de Tecnología de la Información de esta Autoridad para que proceda a la asignación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), para gestionar en el módulo de consolidadores y desconsolidadores a favor de la señora:

- **ANGELICA CORREA GUASCA**, mujer, de nacionalidad colombiana, con carné de residente permanente E-8-127161 correo electrónico angelica@quantumcarga.com.

3º ADVERTIR que lo no previsto en la presente resolución se regirá con lo normado en la Ley 26 de 17 de abril de 2013, Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, Decreto de Gabinete 27 de 27 de septiembre de 2011, Resolución 192 de 1 de agosto de 2011 y demás legislaciones concordantes.

Página 2
Resolución No.196
08 de septiembre de 2022

4° **ADVERTIR** que contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, con lo cual se agota la vía gubernativa.

5° **REMITIR** copia a la Dirección Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial de la Contraloría General de la República y a la Subdirección General Logística de esta Autoridad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 17 de abril de 2013; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto de Gabinete 27 de 27 de septiembre de 2011, Resolución 192 de 1 de agosto de 2011 y concordantes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

[A] NOMBRE
HERNANDEZ
ARROCHA
SHEILA LORENA
- ID 8-763-1669

Firmado digitalmente por [A] NOMBRE
HERNANDEZ ARROCHA
SHEILA LORENA - ID
8-763-1669
Fecha: 2022.09.13
11:19:29 -05'00'

Sheila Lorena Hernández
Secretaria General

TIB/SLH/EAN/tquintero
V. ° B. ° CQ

[F] NOMBRE
BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA
IVONNE - ID 8-477-866

Firmado digitalmente por [F] NOMBRE BARSALLO
ZAMBRANO TAYRA
IVONNE - ID 8-477-866
Fecha: 2022.09.13
21:13:05 -05'00'

Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.
Directora General



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA DE NOTIFICACIONES

En Porvenir a las 8:51 de
la Noche del 15
de Septiembre de 22
notifiqué a Yafni Jordán

La resolución No. 196
Yafni